REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2015 0035800

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A.** en contra de **JOSE DE LA PAZ VALOYES RIVAS** en atención al memorial que antecede, se ORDENA correr traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días para formular objeciones y acompañar las pruebas que se estimen necesarias de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a la entidad ejecutada para que, dentro del término de diez días (10), aporte la mencionada liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 064, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de abril de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040d612621606911e20ac9ea1e9424f1d632d947b35a6e85ea48c1373f6be2ac**
Documento generado en 18/04/2022 11:06:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica